

## PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD AÑO 2014

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante) le corresponde el “*diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva*” así como “*evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención*”.

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde “*conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha elaborado la siguiente programación de actividades preventivas para el año 2014, que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con **la misión del SPRL**: *garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes.*

### 1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

#### 1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

En el año 2014 se continuarán realizando Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de los **Consultorios Locales**, además de las correspondientes a nuevas unidades asistenciales puestas en funcionamiento o de aquellos centros que hayan sido reformados o de nueva apertura, manteniendo el compromiso de emitir el informe en un plazo de 60 días desde que se realice la visita.

- Centro de Salud La Guindalera
- Unidad de Cirugía Maxilofacial

En el 1º trimestre de 2014 se completará el estudio de los puestos de trabajo del SERIS en los que se ha identificado la **exposición a formaldehído**, con el objetivo de controlar su exposición y garantizar la VS de estos trabajadores.

Se iniciará un **estudio de los equipos médicos** utilizados en técnicas médico-quirúrgicas con el objeto de identificar la posible existencia de riesgos laborales no controlados y garantizar el manejo seguro de los mismos tanto para el trabajador como para el paciente.



## **1.2 REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES**

Dada la continua movilidad interna de trabajadores en el SERIS, se considera necesario integrar esta actividad de actualización en la entrega de las fichas de información de riesgos entre las tareas habituales del SPRL, con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias.

De este modo a lo largo de 2014 se aprovechará para actualizar dicha entrega de información a los trabajadores de los servicios en los que se ha planificado la vigilancia de la salud.

Como mejora para 2014 se integrará la información de las hojas de recogida de firmas en la ficha de cada trabajador del programa SEHTRA, con el objetivo de identificar la cobertura de esta información.

## **1.3 SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA**

De forma sistemática, se llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de todas las medidas de prevención o de control de riesgos propuestas en los informes técnicos emitidos por el SPRL a lo largo del año 2014.

Constituyendo uno de los indicadores clave de la eficacia de la Prestación Técnica del SPRL

## **1.4 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

De forma habitual se viene realizando la investigación de todos los accidentes de trabajo que cursan con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere, emitiéndose en todos los casos un informe técnico de esta investigación que incluye el análisis de las causas y medidas de prevención o control, en un plazo máximo de 10 días, objetivo que se mantiene para 2014.

Además de lo señalado, fruto del análisis de la siniestralidad registrada en los años anteriores, se priorizará entre las líneas de actuación para 2014 la investigación de todos los accidentes de trabajo **por sobreesfuerzo**, tanto con baja laboral como sin baja, con el objetivo de poder identificar factores relacionados con estos accidentes y proponer acciones preventivas para su control, entre las que necesariamente se incluirá la formación de los trabajadores de aquellos colectivos más afectados.

Asimismo en 2014 se llevará a cabo una campaña específica de divulgación de medidas preventivas encaminadas a la **seguridad vial** de los trabajadores del SERIS con el objetivo de disminuir los **accidentes in itinere**.

## **1.5 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO**

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en todos los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados, en un plazo máximo de 20 días.

En 2014 se impulsarán las líneas de actuación preventivas derivadas de un análisis detallado de los CR tramitados en los años anteriores, que se llevará a cabo en el 1º trimestre del año, priorizando los temas que se reiteren en base a su gravedad y factibilidad.



## **1.6 COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

De acuerdo con el procedimiento establecido en esta materia, se desarrollarán actividades de coordinación con las empresas contratadas cuyos trabajadores presten servicios en centros del SERIS y del mismo modo, cuando trabajadores del SERIS trabajen en centros ajenos.

Con carácter general, se intercambiará la información necesaria y se llevarán a cabo reuniones programadas con los responsables de prevención de estas empresas, para analizar las medidas de prevención aplicables y los accidentes de trabajo que surjan en los trabajadores afectados.

## **1.7 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES**

En el año 2014 el SPRL continuará con la Evaluación Específica de Factores Psicosociales que comprenderá su identificación, análisis y propuesta de medidas correctoras, aplicando la metodología establecida en el Procedimiento aprobado para el SERIS en los siguientes centros:.

- Hospital de La Rioja
- Centro Asistencia de Albelda
- Cocina Hospital San Pedro





## 2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, para el año 2014 se pretende fomentar la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para ello se programan las siguientes actividades:

### 2.1. RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2014 incluye los siguientes centros y unidades:

<b>2014</b>	
<b>CARPA</b>	CEX
	SUAP
<b>HSPEDRO</b>	
CEX	Incluye: CEX, ENDOCRINO, NEUROFISIOLOGIA, REUMATOLOGIA, UNIDAD DEL DOLOR ANATOMIA PATOLOGICA
	CELADORES
	COCINA
	ESTERILIZACION
	FARMACIA
	HEMODIALISIS
	HOSPITAL DE DIA
	HOSPITALIZACION A DOMICILIO
	LABORATORIO
	MANTENIMIENTO
	M. PREVENTIVA
	MIR
	SUPERVISORAS T/N
	URGENCIAS/UCE
RX	Incluye: RADIODIAGNOSTICO, U. MAMA, TERAPIA METABOLICA, M. NUCLEAR, OTRO PERSONAL CON DOSIMETRO
<b>061</b>	
<b>C. SALUD</b>	ALFARO
	CALAHORRA
	HARO
	LABRADORES
	CAMEROS N.
	CAMEROS V.
	LA GUINDALERA

### 2.2 RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Una de las líneas prioritarias en la Vigilancia de La Salud para 2014 será garantizar la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, no solo al personal que accede a plazas en propiedad (OPES) sino a todo el personal contratado con carácter indefinido o temporal (interino, sustitutos, etc).

Para ello se establecerán los mecanismos administrativos necesarios para garantizar que el SPRL tenga conocimiento de los nuevos trabajadores que se incorporan al SERIS.



### **2.3 RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, citando a todos los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior a tres meses, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Asimismo se valorará por parte de Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores que hayan sufrido AT con baja, coordinando la información entre el Área Técnica y la de Vigilancia de la Salud, de manera que se valorarán de forma conjunta todos los Ac. de Trabajo con baja, citando a reconocimiento los que hayan cursado con lesiones graves o que requieran bajas prolongadas.

### **2.4 ATENCION DE CONSULTA**

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el *Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención*: “no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas”.

### **2.5 ANALISIS DE LOS ACCIDENTES BIOLÓGICOS**

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los trabajadores como del personal en prácticas en los centros sanitarios.

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectos de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas profilácticas cuando procedan.

Del análisis e investigación sistemática que se viene haciendo de los accidentes biológicos, en base a los datos registrados en los últimos 4 años, que se analizarán en el 1º trimestre de 2014, se derivarán las líneas de actuación preventiva priorizadas para 2014, teniendo en cuenta los procedimientos, equipos y circunstancias que con más frecuencia están relacionados con el accidente biológico.

Entre éstas medidas se incluirá necesariamente un estudio para la introducción de nuevo **Material de bioseguridad**, en coordinación con el Dpto. de recursos materiales, y se llevarán a cabo actividades formativas sobre el uso correcto de este material, dirigidas al personal que lo utiliza.





## **2.6 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES**

Con el programa de inmunizaciones el SPRL pretende garantizar la protección de los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Difteria y Tos ferina.

El programa de inmunización también se hace extensivo al personal en formación que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería y Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

## **2.7 VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA**

Los datos de 2013 ponen en evidencia una mejora significativa en la implantación del procedimiento de valoración de riesgo laboral durante el embarazo y la lactancia, cuyo objetivo es que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar al embarazo o lactancia, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

Se mantiene el objetivo de emitir el informe de VS en un plazo de 15 días, acompañado de la evaluación de riesgos, específica por maternidad, del puesto desempeñado por la gestante en todos los casos.

Para reforzar la consecución de este objetivo se llevará a cabo en 2014 una acción formativa, dirigida a todas las trabajadoras en edad fértil, así como a los mandos intermedios, sobre riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario.

## **2.8 VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD**

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, con el objetivo de garantizar un plazo máximo de respuesta de un mes a las nuevas solicitudes.



## **3. PROCESO DE FORMACION**

### **3.1 FORMACION EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

Los técnicos del SPRL imparten personalmente las siguientes actividades de formación contempladas en el Programa Anual de Formación Continuada de Riojasalud, dentro de la denominada formación específica en prevención de riesgos laborales que va dirigida a todos los trabajadores del SERIS:

- FORMACIÓN INICIAL EN PRL
- FORMACIÓN BÁSICA EN PRL EN EL MEDIO SANITARIO
- FORMACIÓN EN PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

### **3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL IMPARTIDA CON MEDIOS AJENOS:**

Desde la unidad de formación de Riojasalud se organizarán actividades formativas destinadas a los trabajadores expuestos a los riesgos laborales de mayor prevalencia en el medio sanitario, así como otros cursos de carácter presencial o a través de aula virtual.

De acuerdo con las líneas preventivas priorizadas para 2014, se impartirán actividades formativas sobre:

- Prevención de accidentes biológicos: manejo seguro de material de bioseguridad.
- Riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario.
- Exposición a radiaciones ionizantes: mitos y verdades.
- Buenas prácticas ergonómicas en el puesto de trabajo con ordenador.
- Prevención de lesiones osteomusculares en la movilización de pacientes
- Prevención de agresiones al profesional sanitario



## **4. OTRAS ACTIVIDADES**

### **4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:**

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de planes de autoprotección y/o emergencias que en 2013 se concretará en las siguientes actividades:

#### **4.1.1 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:**

Hospital San Pedro  
Hospital de La Rioja  
CARPA  
C. Asistencial de Albelda  
C. S. Cervera  
C. S. Calahorra

#### **4.1.2 FORMACION EN AUTOPROTECCIÓN/PLANES DE EMERGENCIA**

Se impartirá formación a todos los trabajadores de los siguientes centros:

C.S. Cervera  
C. S. Espartero  
C. S. Joaquín Elizalde  
C.S. Labradores  
C. S. Cascajos

### **4.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:**

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realiza las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

Fruto de la colaboración en el grupo de Trabajo de Agresiones a Profesionales del Sistema Nacional de Salud, se analizó la eficacia de las medidas adoptadas frente a las agresiones, clasificadas como:

1. Medidas normativas
2. Medidas organizativas







3. Medidas de seguridad
4. Medidas formativas
5. Medidas informativas

Se plantea la necesidad de que estas medidas vayan acompañadas de **formación** y de **difusión** a través de campañas informativas y de sensibilización a los trabajadores y a los usuarios, por lo que estas acciones serán priorizadas en 2014 en el marco de la prevención de agresiones al profesional, además de seguir impulsando otras actuaciones como la firma de Acuerdos con el Ministerio Fiscal, Protocolos de colaboración con Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.

### **4.3 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:**

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefe del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de la Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad EFQM.

